INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA INVITACIÓN A CONTRATAR DE MINIMA CUANTIA **MC132023NSA**

Objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MENORES EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

CONSOLIDADO PROPUESTAS

Dentro del plazo establecido en la invitación a contratar de mínima cuantía MC132023NSA se recibieron seis (6) propuestas, según se detalla a continuación:

No de Propuesta	Proponente	NIT	Precio Ofertado
1	EDGAR CARPIO SOLANO	13256513-3	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE ($23.770.118)
2	FERRETERÍA REMODELAR & CONSTRUIR S.A.S.	901420205-3	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($25.798.914)
3	INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S.	900887252-0	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.900.000)
4	GONZALO MEDINA VALDERRAMA	13474249-8	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE ($27.641.130)
5	DINCO COSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S	900.700.726-7	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($28.873.535)
6	SYSTENETWORK S A S	830.143.328-5	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($28.878.535)

CONVENCIONES: C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Por lo anterior y atendiendo la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación que expidió COLOMBIA COMPRA EFICIENTE como ente rector del sistema de compras públicas, se aplicó la siguiente herramienta para identificarlas:

1.Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

El cálculo para establecer el precio de la oferta artificialmente baja dentro de este proceso se estableció teniendo en cuenta la metodología anteriormente relacionada, así:

CONJUNTO DE LAS OFERTAS A EVALUAR	OFERTA 6	$ 28.878.535						
	OFERTA 5	$ 28.873.535			SUMATORIA OFERTAS 3 Y 4	MEDIANA		
	OFERTA 4	$ 27.641.130			$ 53.541.130	$ 26.770.565		
	OFERTA 3	$ 25.900.000						
	OFERTA 2	$ 25.798.914						
	OFERTA 1	$ 23.770.118						
	SUMATORIA DE LAS OFERTAS	$ 160.862.232						
	PROMEDIO DE VALORES DE LA	$ 26.810.372						
		CALCULO DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR						
		OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4	OFERTA 5	OFERTA 6	
	(V) VALOR DE LA OFERTA MENOS EL PROMEDIO DE LOS VALORES DE LAS OFERTAS	$ 3.040.254	$ 1.011.458	-$ 910.372	$ 830.758	$ 2.063.163	$ 2.068.163	
	(V)2	$ 9.243.144.384.516	$ 1.023.047.285.764	$ 828.777.178.384	$ 690.158.854.564	$ 4.256.641.564.569	$ 4.277.298.194.569	
		SUMATORIA DE (V)2	$ 20.319.067.462.368					
		SUMATORIA DE (V)2/6	$ 3.386.511.243.728					
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR	$ 1.840.248					
					VALOR MÍNIMO ACEPTABLE			
				MEDIANA - DESVIACION ESTÁNDAR	$ 24.990.317			

Inicialmente se procede la verificación de requisitos habilitantes y evaluación a la oferta del primer menor precio ofertado, correspondiente a EDGAR CARPIO SOLANO identificado con NIT 13256513-3 la cual en atención a la herramienta descrita anteriormente esta resulta artificialmente baja.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el ítem 6 del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN DE LAS OFERTAS establecida en la Invitación a contratar, el ICBF Regional Norte de Santander

rechaza la oferta presentada por EDGAR CARPIO SOLANO identificado con NIT 13256513-3 por ser una oferta que está por debajo del valor mínimo aceptable.

Se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación a la oferta económica del segundo menor precio ofertado y que se encuentra dentro del valor mínimo aceptable presentada por FERRETERÍA REMODELAR & CONSTRUIR S.A.S. identificada con NIT 901420205-3, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, así:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	FERRETERÍA REMODELAR & CONSTRUIR S.A.S.	901420205-3

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA			
	REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
	Persona Jurídica		
1	Fotocopia legible de documento de identidad	C	
2	Certificado de existencia y representación legal	NC	El oferente no allegó el certificado de existencia y representación legal dentro del plazo establecido para ello.
3	Carta de presentación de la oferta - ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	C	
4	Documento de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 - ANEXO No.3	C	
5	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica	C	
6	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación	C	
7	Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República	C	
8	Certificado de antecedentes judiciales	C	
9	CONSULTA RNMC - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	C	
10	Registro Único Tributario – RUT	C	
11	Certificación de participación como independiente del oferente - ANEXO No.9	C	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA		
REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
ANEXO No. 10 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES -	C	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA		
REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
ACEPTACIÓN		
ANEXO No. 4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C	
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C	
EMPRESA MYPIME	C	

PROPUESTA ECONÓMICA		
REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
ANEXO No. 11 PROPUESTA ECONÓMICA	C	

Que, el documento solicitado a FERRETERÍA REMODELAR & CONSTRUIR S.A.S a través de la verificación requisitos habilitantes y evaluación publicada el día 6 de diciembre del 2023 fue allegado por fuera del plazo establecido, teniendo como fecha límite para recibo de este el día 7 de diciembre del 2023 por lo cual se deberá rechazar la oferta presentada por FERRETERÍA REMODELAR & CONSTRUIR S.A.S identificado con NIT 901420205-3 de conformidad con lo establecido en la causal 10 del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS de la invitación a contratar de mínima cuantía MC132023NSA.

Se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación a la oferta económica del tercer menor precio ofertado y que se encuentra dentro del valor mínimo aceptable presentada por **INSOCUMA OUTSOURCING S.A.S** identificada con NIT 900887252-0, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, así:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	INSOCUMA OUTSOURCING S.A.S.	900887252-0

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
	Persona Jurídica		
1	Fotocopia legible de documento de identidad	C	
2	Certificado de existencia y representación legal	C	
3	Carta de presentación de la oferta - ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	C	
4	Documento de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 - ANEXO No.3	C	
5	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica	C	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
6	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación	C	
7	Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República	C	
8	Certificado de antecedentes judiciales	C	
9	CONSULTA RNMC - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	C	
10	Registro Único Tributario – RUT	C	
11	Certificación de participación como independiente del oferente - ANEXO No.9	C	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA		
REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
ANEXO No. 10 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES - ACEPTACIÓN	C	
ANEXO No. 4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C	
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C	
EMPRESA MYPIME	C	

Que, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el presente ítem tiene un valor que parece artificialmente bajo, razón por la cual la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, en el siguiente ítem:

117	102	Conector RG45 CAT 6	Unidad	1	$	10.425	$	9.300
118	103	Control de encendido de greca	Unidad	1	$	28.900	$	2.600
119	104	Correas plásticas largas		1	$	25.250	$	22.800

		$ 9.300
		$ 2.600
		$ 22.800

Por lo anterior, la Entidad Estatal solicita al oferente explicar por escrito y en detalle su oferta en relación con este ítem resaltado anteriormente y que a juicio del comité evaluador puede ser artificialmente bajo. La explicación del oferente debe ser completa para permitir el análisis detallado de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. El oferente debe sustentar y detallar por escrito la desagregación del precio ofertado con la siguiente formula emitida por Colombia Compra Eficiente de este ítem ofertado:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que, en relación con el requerimiento realizado por el ICBF al oferente, respecto del ítem Control de encendido de greca, el oferente INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S el día 12 de diciembre de 2023 a las 9:42am, allegó respuesta, en la que sustenta y discrimina el valor ofertado del ítem, afirmando lo siguiente: *"Certifico que dispongo del producto (Control de encendido de greca) ofertado en Stock, brindando cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, nos aseguramos de que el elemento a suministrar se encuentre sellado, en buenas condiciones y es de calidad para garantizar una vida útil. En nuestra calidad de clientes mayoristas, es posible adquirir los materiales, repuestos e insumos a utilizar a un precio que nos permite brindar a nuestros clientes ofertas económicas de menor costo. ..."*

Teniendo en cuenta lo manifestado por el oferente en su respuesta, es claro que el precio ofertado no conserva una sana relación con el estudio del mercado realizado por la Entidad y que la variación del producto alcanza el 90% cuando en el restante de ITEMS el más alto llega a ser de 27% de variación, razón por la cual este comité evaluador considera que no se tuvo en cuenta por parte del oferente los precios establecidos en el estudio del sector de la invitación a ofertar, siendo esto un impedimento económico para la ejecución eficaz del objeto del contrato y garantizar el cumplimiento de las condiciones exigidas dentro de la invitación pública.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el ítem 4 del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN DE LAS OFERTAS establecida en la invitación a contratar, el ICBF Regional Norte de Santander rechaza la oferta presentada por INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S identificado con NIT 900887252-0 porque la inconsistencia en relación con el valor del ítem Control de encendido de greca no fue aclarada satisfactoriamente.

Se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación a la oferta económica del cuarto menor precio ofertado y que se encuentra dentro del valor mínimo aceptable presentada por **GONZALO MEDINA VALDERRAMA** identificada con NIT 13474249-8, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, así:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	GONZALO MEDINA VALDERRAMA	13474249-8

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
	Persona Natural		
1	Fotocopia legible de documento de identidad	C	
2	Fotocopia legible de libreta militar	NA	
3	Certificado de Inscripción en Cámara de Comercio	NC	El oferente no allegó el certificado de existencia y representación legal dentro del plazo establecido para ello.
4	Registro Único Tributario RUT	C	
5	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona	C	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
	natural		
6	Carta de presentación de la oferta - ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	C	
7	Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República	C	
8	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación	C	
9	Certificado de antecedentes judiciales	C	
10	CONSULTA RNMC - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	C	
11	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales	C	
12	ANEXO No.9 MODELO CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE	C	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA		
REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
ANEXO No. 10 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES - ACEPTACIÓN	C	
ANEXO No. 4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C	
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C	
EMPRESA MYPIME	C	

Que, de acuerdo con el numeral quinto del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó la verificación de requisitos a la oferta presentada por **GONZALO MEDINA VALDERRAMA** identificado con NIT 13474249-8, la cual no cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en el proceso de mínima cuantía MC132023NSA. Por lo anterior se le requiere al oferente para que subsane lo siguiente:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, los presentes ítems tienen un valor que parecen artificialmente bajo, razón por la cual la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan los valores ofrecidos, en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UND	CANTID.	VALOR TECHO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR OFERTADO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
3	Abrazaderas Acerada de 3/4"	Unidad	1	$ 1.200	$ 700	$ 700
17	Amarre de alambre teja AC	Unidad	1	$ 675	$ 450	$ 450
29	Bombillo led 9 W	unidad	1	$ 7.750	$ 5.000	$ 5.000
67	Chazos plásticos mariposa 1/4"	Unidad	1	$ 1.000	$ 700	$ 700
73	Chazos plásticos 1/4"	Unidad	1	$ 300	$ 200	$ 200
75	Chazos plásticos 3/16"	Unidad	1	$ 325	$ 150	$ 150
76	Chazos plásticos 5/16"	Unidad	1	$ 375	$ 250	$ 250
86	Cinta Teflon	Unidad	1	$ 7.750	$ 5.000	$ 5.000
109	Curvas PVC 1"	Unidad	1	$ 5.125	$ 3.500	$ 3.500
110	Curvas PVC 1/2"	Unidad	1	$ 1.850	$ 1.200	$ 1.200
169	Lámparas Led redonda de sobreponer de 18 W	Unidad	1	$ 25.150	$ 13.500	$ 13.500
264	Sika multiseal de 10 cm x 10m	Rollo	1	$ 140.675	$ 70.000	$ 70.000

Por lo anterior, la Entidad Estatal solicita al oferente explicar por escrito y en detalle su oferta en relación con los ítems resaltados anteriormente y que a juicio del comité evaluador puede ser artificialmente bajo. La explicación del oferente debe ser completa para permitir el análisis detallado de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. El oferente debe sustentar y detallar por escrito la desagregación del precio ofertado con la siguiente formula emitida por Colombia Compra Eficiente de este ítem ofertado:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que, la aclaración solicitada a GONZALO MEDINA VALDERRAMA a través de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación publicada el día 13 de diciembre del 2023 fue allegada de manera extemporánea el día 15 de diciembre de 2023 a las 09:08 am teniendo como fecha límite para recibo de este el día 14 de diciembre del 2023, dentro de la respuesta extemporánea allegada el oferente adujo que lo anterior se debía a una indisponibilidad en la plataforma SECOP II.

La indisponibilidad alegada por el oferente solo puede ser validada por Colombia Compra Eficiente a través de un certificado de indisponibilidad que este expide dentro de las 24 horas siguientes al suceso si a este hubiere lugar, esta Entidad consulto la página de Colombia Compra Eficiente el cual generó un certificado que se adjunta con esta evaluación teniendo como último día de indisponibilidad el día 14 de noviembre de 2023, ahora bien de haberse presentado una indisponibilidad que no es el caso, el oferente debía dar aplicación al numeral 1.4. de la invitación a contratar MC132023NSA, el cual dispone:

"1.4. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

1.4.1 DEFINICIÓN:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de la oferta; la presentación de manifestaciones de interés, la elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II; O. la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) ultimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los certificados de indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia compra eficiente en un

plazo máximo de 24 horas https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

1.4.2. PROCEDIMIENTO:

En caso de presentarse una indisponibilidad el ICBF se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"

En cumplimiento de lo establecido en la guía el correo dispuesto por el ICBF para eventos de indisponibilidad es: ernesto.galvis@icbf.gov.co

NOTA: El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad, por lo que no se atenderá observación alguna a través de este correo.".

También es importante mencionar que el oferente no allego el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en los términos solicitados por la Entidad dentro del plazo concedido para ello, es decir hasta el día 14 de diciembre del 2023.

Por lo anterior se deduce que el documento y aclaración solicitado a GONZALO MEDINA VALDERRAMA no fue allegado o fueron allegados por fuera del plazo establecido para ello por lo cual se deberá rechazar la oferta presentada por este de conformidad con lo establecido en la causal 10 del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS de la invitación a contratar de mínima cuantía MC132023NSA.

Se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación a la oferta económica del quinto menor precio ofertado y que se encuentra dentro del valor mínimo aceptable presentada por **DINCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES** identificada con NIT 900.700.726-7, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, así:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	DINCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES	900.700.726-7

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA			
	REQUISITOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
	Persona Jurídica		
1	Fotocopia legible de documento de identidad	C	
2	Certificado de existencia y representación legal	C	
3	Carta de presentación de la oferta - ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	C	
4	Documento de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 - ANEXO No.3	C	
5	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica	C	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
6	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación	C	
7	Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República	C	
8	Certificado de antecedentes judiciales	C	
9	CONSULTA RNMC - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	C	
10	Registro Único Tributario – RUT	C	
11	Certificación de participación como independiente del oferente - ANEXO No.9	C	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA		
REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
ANEXO No. 10 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES - ACEPTACIÓN	C	
ANEXO No. 4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C	
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C	
EMPRESA MYPIME	C	

PROPUESTA ECONÓMICA		
REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
ANEXO No. 11 PROPUESTA ECONÓMICA	C	

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	
	SI	NO
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
CAPACIDAD TÉCNICA	X	

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**

De conformidad con lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a la verificación

de los requisitos de acuerdo con la invitación a contratar de mínima cuantía **MC132023NSA**, obteniendo como resultado que la oferta presentada por **DINCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES** identificada con NIT 900.700.726-7, cumple con las condiciones establecidas (Requisitos jurídicos y técnicos) de la presente invitación.

De conformidad con lo anterior, se firma a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2023.

Comité Evaluador de la invitación a contratar de mínima cuantía MC132023NSA.

Cargo	Nombre	Firma
Evaluador requisitos jurídicos	Eylin Juiliana Gamboa Meneses	
Evaluador verificación capacidad técnica y financiera	Lina Maria Ortiz Andrade	